

ACUERDO No. BOG – 111 – 2023



CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y REGLAMENTO DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS

La Junta Directiva del **Fondo de Empleados de las Instituciones Geológico Minera “FEINGE”** en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que es norma legal celebrar una Asamblea General Ordinaria dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario.

Que el artículo 74 del Estatuto establece que cuando la Asamblea General Ordinaria se dificulte por estar los asociados domiciliados en diferentes ciudades del país o cuando el número de asociados sea superior a doscientos (200), la Junta Directiva podrá convocar a Asamblea General de Delegados; y en ningún caso el número de delegados podrá ser inferior a veinte (20).

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 del Estatuto de FEINGE corresponde a la Junta Directiva convocar a los asociados hábiles a la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

Que el artículo 16 del Estatuto señala los deberes fundamentales de los asociados, dentro de los cuales se encuentra el de elegir a los delegados que participarán en la Asamblea General Ordinaria; y el de desempeñar los cargos aceptados para los cuales fueron nombrados.

Que es atribución de la Junta Directiva de FEINGE decidir y reglamentar el procedimiento que deberá observarse para la realización de Asamblea General Ordinaria de Delegados y la elección de los mismos en forma tal que garantice la adecuada información y participación de los asociados.

Que en reunión extraordinaria de Junta Directiva celebrada el día 16 de febrero de 2023, según Acta No. 598, se aprobó convocar la Asamblea General Ordinaria de Delegados el día 16 de febrero y celebrarla el día 25 de marzo de 2023.

Que conforme a lo expuesto, la Junta Directiva de FEINGE,

ACUERDA:

ARTICULO 1o. CONVOCATORIA: Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados del FONDO DE EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES GEOLÓGICO MINERAS – FEINGE-, a los veintinueve (21) delegados elegidos por los Asociados, en los siguientes términos:

FECHA	Sábado 25 de marzo de 2023
HORA	8:00 a.m.
TIPO DE REUNIÓN	No presencial (Virtual)
MEDIO TECNOLÓGICO	Internet. Computador con micrófono, audífonos y cámara, que tenga instalado el software de la plataforma ZOOM.
FORMA DE ACCEDER A LA REUNIÓN	Plataforma web privada ZOOM que disponga FEINGE.

ARTICULO 2o. ASOCIADOS HÁBILES: Son asociados hábiles para elegir y ser elegidos los inscritos en el registro social de FEINGE, que, a la fecha de la convocatoria (16 de febrero de 2023) no tengan suspendidos sus derechos, se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con FEINGE y mantengan su asociación sin interrupción de manera continua.

ARTÍCULO 3o. LISTA DE ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES: El Comité de Control Social certificará la lista de asociados hábiles e inhábiles y publicará la relación, con los números de identificación de éstos últimos a través del correo electrónico que hayan registrado los asociados, y en la página web de FEINGE, con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que se celebre la elección de delegados, para conocimiento de los afectados.

PARÁGRAFO. El Comité de Control Social deberá atender en forma oportuna la presentación de descargos de los asociados afectados, de manera que garantice la participación de éstos en la elección de delegados y dará solución dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes una vez escuchados los descargos; en todo caso el asociado debe tener resuelta su inhabilidad veinticuatro (24) horas antes de la elección de delegados.

Así mismo, el Comité de Control Social corregirá de oficio los errores cometidos en la elaboración de las listas de los asociados inhábiles, de modo que los datos emitidos reflejen fielmente la situación de los asociados de FEINGE.

ARTICULO 4o. ELECCIÓN DE DELEGADOS: Con el propósito de que exista participación equitativa de los asociados, la elección de delegados principales y suplentes se realizará a nivel nacional, mediante el sistema de votación virtual en la plataforma que disponga FEINGE, para tal efecto.

ARTICULO 5o. NÚMERO DE DELEGADOS PRINCIPALES Y SUPLENTES A ELEGIR: El número total de delegados será de veintiún (21), así: veinte (20) principales y un (1) suplente quienes serán elegidos por mayoría de votos.

Al presentarse empate en el número de votos se decidirá por orden alfabético teniendo en cuenta el primer apellido y en caso de que se presente empate por apellido, se definirá por orden alfabético del primer nombre de éstos.

La elección de delegados se regirá por lo dispuesto en la Ley y el Estatuto de FEINGE, en especial por este Acuerdo y aquéllos que lo modifiquen o adicionen.

El período para el cual son elegidos los delegados para desempeñar sus funciones será de un (1) año hasta la Asamblea General de la siguiente vigencia.

ARTICULO 6o. REQUISITOS PARA SER DELEGADO: De acuerdo con el artículo 74 del Estatuto de FEINGE, los asociados que aspiren a ser delegados deberán cumplir con los siguientes requisitos, en el momento de la convocatoria:

1. Ser asociado hábil de **FEINGE**.
2. Tener mínimo un (1) año de afiliado a **FEINGE**.
3. Certificar educación solidaria impartida por una entidad avalada por la Supersolidaria, o quien haga sus veces, de mínimo de veinte (20) horas.
4. No haber sido sancionado con la suspensión parcial o total de sus derechos un año antes a la fecha de la convocatoria para la elección.
5. Cuando sea procedente, haber asistido al menos con el ochenta por ciento (80%) de las reuniones, debidamente convocadas, como integrante principal o suplente de la Junta Directiva, Comités o Comisiones. La inasistencia a las reuniones deberá ser debidamente justificada y documentada en el acta, para ser tenida en cuenta en el porcentaje de cumplimiento.
6. Tener disponibilidad de tiempo y compromiso con tal elección.
7. Inscribirse mínimo con cinco (5) días calendario de anticipación a la realización de la elección de delegados.

ARTICULO 7o. INSCRIPCIÓN DE DELEGADOS: Los candidatos para delegados deberán inscribirse a través del link enviado por FEINGE al correo electrónico de los asociados, diligenciando el formulario establecido por el Fondo; en el cual se deberá consignar nombres y apellidos, número de identificación personal, número de celular, correo electrónico personal y manifestación que cumple los requisitos establecidos en el Estatuto de FEINGE.

La inscripción de delegados se iniciará el 22 de febrero de 2023 a las 8:00 am y finalizará el 27 de febrero de 2023 a las 5:00 p.m.

PARÁGRAFO. En el evento que el número de candidatos inscritos sea inferior al número mínimo de delegados requeridos legalmente para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Delegados, la Junta Directiva podrá postular candidatos que cumplan con los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios, quienes manifestarán su aceptación a la postulación y de ser elegidos asumirán y desempeñarán sus funciones.

ARTICULO 8o. LISTA DE CANDIDATOS POSTULADOS A DELEGADOS: La Gerente de FEINGE publicará el día 03 de marzo de 2023, a través de la página web www.feinge.com.co y al correo electrónico de los asociados, la lista de candidatos que cumplieron los requisitos exigidos para ser postulados a la elección de delegados.

ARTICULO 9o. PARTICIPACIÓN: De conformidad con el Estatuto vigente, cada asociado participará directamente y tendrá derecho a un (1) solo voto.

ARTICULO 10o. SISTEMA DE VOTACIÓN: El sistema adoptado para la elección de delegados es uninominal, cada asociado hábil votará por un candidato de manera virtual; mediante la plataforma privada que determine FEINGE para este efecto.

ARTICULO 11o. FECHA, HORA Y LUGAR DE VOTACIÓN: La elección de delegados a la Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo de manera virtual, a nivel nacional, a partir de las 8:00 am del día 08 de marzo de 2023 hasta las 5:00 pm del día 09 de marzo de 2023.

Esta votación se hará ingresando al link que disponga FEINGE para tal fin. A cada asociado hábil se le envía al correo electrónico y a su celular por servicio de mensaje corto (SMS), la invitación a votar, indicándole su usuario y clave única; datos que se les hará llegar máximo el día 06 de marzo de 2023, antes de las 5:00 p.m.

ARTICULO 12o. COMISIÓN ESCRUTADORA: La Junta Directiva designará la Comisión Escrutadora que estará conformada por un asociado, un miembro del Comité de Control Social y la Gerente; su función será la de verificar y consolidar los resultados de la votación virtual y elaborar acta en original y copia con los resultados de la misma. La Gerencia comunicará tal designación el 03 de marzo de 2023.

PARÁGRAFO 1o. El asociado que haga parte de la Comisión Escrutadora, no podrá ser candidato a delegado.

PARÁGRAFO 2o. RESPONSABILIDADES: Los miembros de la comisión escrutadora responderán por los perjuicios que ocasionen a FEINGE o a los asociados por acción u omisión en el cumplimiento de sus funciones e incurrirán en las sanciones previstas en la Ley, el Estatuto y los reglamentos de FEINGE.

ARTÍCULO 13o. PROCESO ELECTORAL: La votación virtual se desarrollará de la siguiente forma:

- 1) Se activarán las votaciones en la plataforma con los postulados en la fecha y hora establecida en el presente Acuerdo.
- 2) El asociado ingresará a la plataforma designada por FEINGE mediante el usuario y clave enviado por el Fondo con anterioridad, cada usuario sólo puede votar una vez. Si intentan hacerlo de nuevo, la plataforma les mostrará un mensaje de error.
- 3) Los asociados votarán por el candidato de su preferencia.

- 4) Se cierran las votaciones en la fecha y hora establecida en el presente Acuerdo.
- 5) En la misma fecha en que se cierran las votaciones, se reunirá la Comisión Escrutadora designada por la Junta Directiva, quienes deberán verificar y consolidar los resultados de las votaciones, registrando en la correspondiente acta el número de votos emitidos en favor de cada candidato a delegado, así como los votos en blanco y los posibles votos anulados.
- 6) El voto en blanco es aquél que se marca en la casilla destinada para tal fin.
- 7) La Comisión Escrutadora elaborará acta en original y una copia con el consolidado de los resultados de votación.
- 8) El acta deberá ser firmada por los tres miembros de la Comisión Escrutadora.
- 9) La Gerencia informará a través del correo electrónico de sus asociados y la página web del Fondo (www.feinge.com.co), el listado de los delegados electos a la Asamblea General Ordinaria.

ARTICULO 14o. NOTIFICACIÓN A LOS DELEGADOS: La Gerencia de FEINGE notificará a los delegados electos a la Asamblea General Ordinaria, mediante correo electrónico registrado en el Fondo de Empleados, con diez (10) días calendario de anticipación a la realización de la Asamblea General Ordinaria; igualmente deberá remitir los diferentes informes que serán presentados en ésta. El delegado deberá confirmar el recibido de la comunicación.

ARTICULO 15o. PÉRDIDA DE INVESTIDURA DE LOS DELEGADOS: Los delegados perderán su investidura por alguna de las siguientes causales:

1. Pérdida de la calidad de asociado, una vez haya sido elegido delegado.
2. Causas de carácter laboral o cumplimiento de misiones exigidas por el empleador, que le impida participar como delegado.
3. Calamidad doméstica de él o alguno de sus beneficiarios, debidamente comprobada, antes de la realización de la Asamblea.
4. Inasistencia a más del ochenta por ciento (80%) de la duración de la Asamblea.

PARÁGRAFO. Cuando el delegado quede incurso en alguna de las anteriores causas será reemplazado por el delegado suplente y sólo en estos casos quedará exento de las sanciones establecidas en el estatuto.

ARTÍCULO 16º. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS: Los asociados elegidos como delegados cumplirán las siguientes funciones:

- 1) Asistir a la Asamblea General para la cual fue elegido.
- 2) Elegir y ser elegido en los cargos de administración y control.
- 3) Representar en la Asamblea a los asociados de **FEINGE**.
- 4) Participar activamente en las decisiones tomadas en la Asamblea a través del uso del voto, en caso contrario justificar el no uso de éste.

PARÁGRAFO. Los delegados no podrán hacerse representar en las asambleas a las cuales deban asistir en cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 17o. CRONOGRAMA: La elección de delegados se realizará atendiendo el procedimiento previsto en este Acuerdo y teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO	RESPONSABLE
Publicación lista general de asociados hábiles e inhábiles	20 de febrero de 2023	Página web www.feinge.com.co - Correo electrónico asociados	Comité de Control Social

Plazo para la inscripción de candidatos a delegados	A partir de las 8:00 a.m. del día 22 de febrero de 2023 y finalizará a las 5:00 p.m. del día 27 de febrero de 2023	Correo electrónico feinge@sgc.gov.co	Gerencia FEINGE
Publicación de la lista de candidatos a delegados	03 de marzo de 2023	Página web www.feinge.com.co - Correo electrónico asociados	Gerencia FEINGE
Comunicación a los asociados que han sido designados por la Junta Directiva como miembros de la Comisión de Escrutinios	03 de marzo de 2023	Correo electrónico de los asociados y página web www.feinge.com.co	Gerencia FEINGE
Envío del usuario y clave única a los asociados hábiles para votar de manera virtual en el link dispuesto por FEINGE para tal fin	06 de marzo de 2023	Correo electrónico y SMS al celular de los asociados	Gerencia FEINGE
Elección de Delegados	A partir del 08 de marzo a las 8:00 a.m. y hasta las 5:00 p.m. del día 09 de marzo de 2023	Los asociados podrán ejercer su derecho al voto a través del link establecido por FEINGE, utilizando el usuario y clave asignada dentro de las fechas y horario fijado en el presente Acuerdo	Asociados hábiles
Elaboración Acta de Comisión Escrutadora	09 de marzo de 2023	Virtual	Comisión Escrutadora
Publicación de Resultados	09 de marzo de 2023	Página web www.feinge.com.co - Correo electrónico asociados	Gerencia FEINGE
Notificación a delegados	10 de marzo de 2023	Correo electrónico de los delegados elegidos.	Gerencia FEINGE
Presentación de reclamaciones	10 al 13 de marzo de 2023	A través del correo electrónico feinge@sgc.gov.co	Candidatos
Respuesta a reclamaciones	16 de marzo de 2023	A través del correo electrónico del reclamante	Comité de Control Social

ARTÍCULO 18o. ORDEN DEL DÍA: El orden del día a desarrollar en la Asamblea General Ordinaria de Delegados es:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Instalación de la Asamblea General Ordinaria de Delegados
3. Lectura y Aprobación del orden del día
4. Elección de dignatarios Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea
5. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria de Delegados
6. Lectura de constancia emitida por el comité verificador y de aprobación del acta anterior
7. Elección de comisión para revisión y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Delegados 2023
8. Presentación de informes 2022:
 - a. Informe de Gestión
 - b. Informe del Comité de Control Social
 - c. Informe del Comité de Apelaciones
9. Dictamen e Informe de la Revisoría Fiscal
10. Presentación y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2022
11. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes 2022
12. Consideración y aprobación reforma parcial de estatutos
13. Presentación y evaluación propuestas de Revisoría Fiscal

14. Elecciones período 2023-2024
 - a. Junta Directiva
 - b. Comité de Control Social
 - c. Comité de Apelaciones
 - d. Elección de la Revisoría Fiscal y designación de honorarios
15. Propositiones y recomendaciones
16. Clausura de la Asamblea

ARTÍCULO 19o. REQUISITOS Y REGLAS DE VOTACIÓN: Para la elección de los órganos de administración y control, se dará cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 8 del artículo 81 del estatuto.

ARTÍCULO 20o. QUORUM: En las Asambleas Generales de Delegados el quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas lo constituye la asistencia de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los Delegados elegidos y en caso de que esto no ocurra, se dará espera de una hora para completar dicho porcentaje.

PARÁGRAFO: Una vez constituido el quórum no se entenderá desintegrado por retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los Delegados elegidos. Siempre que se realicen elecciones, deberá verificarse el quórum y suscribir el soporte respectivo por parte de la Comisión elegida para tal fin en el momento del desarrollo del punto correspondiente a la elección pertinente.

ARTÍCULO 21o. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES: Con el propósito de generar participación en la Asamblea General, los Asociados podrán enviar a los delegados electos las proposiciones y recomendaciones que consideren pertinentes a más tardar el día 21 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 22o. MULTAS Y DEMÁS SANCIONES: Los asociados que no realicen su votación para la elección de delegados, sin causa justificada, se les aplicará multa pecuniaria de cinco (5) días de SMMLV contemplada en el artículo 31 del Estatuto vigente.

PARÁGRAFO: El plazo para presentar las justificaciones para no votar, serán recibidas hasta el día 07 de marzo de 2023.

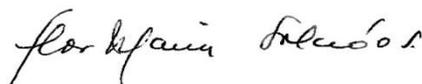
ARTÍCULO 23o. PUBLICACIÓN: El presente acuerdo será publicado a través de los correos electrónicos de los asociados y de la página web www.feinge.com.co.

ARTÍCULO 24o. INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO: Los vacíos que se presenten en este Acuerdo, así como las dudas en su interpretación serán resueltas por la Junta Directiva.

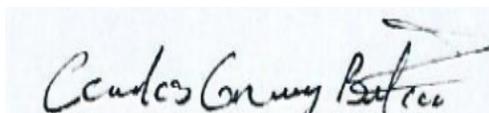
El presente acuerdo fue aprobado en reunión extraordinaria de Junta Directiva celebrada el día 16 de febrero de 2023, según acta No. 598.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, 16 de febrero de 2023.

JUNTA DIRECTIVA FEINGE



FLOR MARIA SALCEDO SIERRA
Presidenta



CARLOS GIOVANNY BALCERO
Secretario